Resolución de Administración
Nº 527 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 09 de diciembre de 2014

VISTOS:

El Informe Nº 696-2014-OEFA/OA-LOG de fecha 09 de diciembre de 2014, emitido por la responsable del área de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-OEFA/SG del 22 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo, **el PAC**) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para el Año Fiscal 2014;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en lo sucesivo, **la Ley**), señala que el PAC deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; asimismo, señala que el Reglamento determina los requisitos, contenido y procedimientos para su formulación y modificación;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 8298 del 22 de octubre del 2014, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Lambayeque solicitó iniciar las acciones respectivas para el "Servicio de alquiler de inmueble para la oficina desconcentrada de Lambayeque", adjuntando los respectivos términos de referencia, debidamente visados;

Que, mediante Informe N° 003-2014-OEFA-OA-LOG-VSC del 25 de noviembre del 2014, el especialista de contrataciones del área de Logística alcanza el estudio de posibilidades que ofrece el mercado respecto a la prestación en mención, señalando que su valor referencial ascendería a S/. 42,480.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, concluye que el tipo de contratación a llevar a cabo sería una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Memorándum N° 1352-2014-OEFA/OPP del 04 de diciembre del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1969 por el importe de S/. 7,080.00[1] (Siete mil ochenta con 00/100 Nuevos Soles) y la Previsión de Certificación Presupuestaria N° 067 por el importe de S/. 38,940.00 (Treinta y ocho mil novecientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de atender el citado requerimiento.

[1] La Certificación de Crédito Presupuestario N° 1969 incluye la garantía y el costo de alquiler por el mes diciembre.

Que, mediante informe de vistos, la responsable del área de Logística solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc que lleve a cabo la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa selectiva para contratar el citado requerimiento;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que para las Adjudicaciones Directas Selectivas, la Entidad designará un Comité Especial (Permanente o Ad Hoc) que deberá conducir el proceso, el mismo que estará conformado por tres (3) miembros;

Que, el Artículo 27° del Reglamento establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/PCD del 03 de enero de 2014, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD del 26 de febrero de 2014, el señor Presidente de Consejo Directivo delegó a la Oficina de Administración diversas facultades en materia de Contrataciones del Estado, teniendo que en el Numeral 2.1.1 del Artículo 2° le delegó la facultad de designar a los integrantes de los Comités Permanentes y Especiales;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas a la Oficina de Administración, mediante Resolución N° 001-2014-OEFA/PCD, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva para el "Servicio de alquiler de inmueble para la oficina desconcentrada de Lambayeque", según se muestra a continuación:

Miembros Titulares

ÁVILA CHAMOCHUMBI, Iván Nikolás	DNI 10002037	Presidente
YEN CHIA, Helen Milen	DNI 44582834	Miembro
NINAHUANCA LOPÉZ, Stiv Jarvi	DNI 41437682	Miembro

Miembros Suplentes

HERRERA LOPEZ, Rosa Lucía	DNI 42017578	Presidente
SANTÓN MEZA, Emerson Junior	DNI 42368634	Miembro
LONGA CERNA, Jaime	DNI 40185549	Miembro

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc y demás áreas pertinentes de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA